RESOLUCION Nº 243 /2011.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA FIRMA IJM CONSTRUCTORA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO BASALTICO Y DESAGUE PLUVIAL DE VARIAS CALLES EN LA CIUDAD DE BENJAMIN ACEVAL, LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2011, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.----------

Villa Hayes, 05 de OCTUBRE de 2011.-

VISTO: El Dictamen de fecha 4 de octubre de 2011, del comité evaluador de ofertas autorizado por Resolución Nº 005/2011 para evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la Modalidad de Contratación Directa y Concurso de Ofertas, y.

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 426/94 **"Que Establece la Carta Orgánica Departamental", TITULO IV. DEL GOBERNADOR. Deberes y atribuciones. Artículo 17°**, dispone: Son deberes y atribuciones del Gobernador: ... inciso d) Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;... y, w) Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y ley establezcan, y

Que, la Ley Nº 4.249 de fecha 12 de enero de 2011 **"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011"**, prevé rubros a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal, y el Decreto Nº 6.071 de fecha 31 de enero de 2011 **"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 4.249/2011, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011"**, establece los procedimientos para el pago en los rubros correspondientes, y

Que, el Art. 10 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 de Contrataciones Públicas que expresa: De las atribuciones de las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC), **Inc. 9** Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, **evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un comité de Evaluación y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior si corresponde; y,**

Que, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Gobernación, se elevan los antecedentes de la evaluación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del proceso antes señalado, con las argumentaciones técnico, legales que sustentan la viabilidad de adjudicar el contrato a la empresa IJM CONSTRUCTORA S.R.L con RUC Nº **1266290-9**.

Que se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la Ley Nº 2051/2003 ***"De Contrataciones Públicas"*** y el Decreto Reglamentario, y de acuerdo al Dictamen del comité evaluador, que recomienda la adjudicación a la firma IJM CONSTRUCTORA para la Construcción de Empedrado basáltico y desagüe pluvial de varias calles de la ciudad de Benjamín Aceval por un monto total de **G. 387.913.200 (Guaraníes trescientos ochenta y siete millones novecientos trece mil doscientos)** correspondiente a la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 007/2011;** y,

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DEL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
RESUELVE:

Art. 1°. **APROBAR** la adjudicación de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2011 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO BASALTICO Y DESAGUE PLUVIAL DE VARIAS CALLES EN LA CIUDAD DE BENJAMIN ACEVAL**, a la firma **IJM CONSTRUCTORA** por un monto total de **G. 387.913.200 (Guaraníes trescientos ochenta y siete millones novecientos trece mil doscientos)** de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de esta Resolución.----------

Art. 2°. **DISPONER** que la presente Resolución sea refrendada por la Secretaria General ----------

Art. 3°. **COMUNICAR**, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.----------

Sra. Hilda Raquel Olmedo Von Leppel
Secretaria General

Don Oscar Venancio Núñez Giménez
Gobernador